Id seguridad: 19204265

Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003343-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515701599 - 2]

Visto, el INFORME 000062-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515701599 - 1]; expediente N°515701599-0 que se acompaña a la presente resolución, la docente SANDOVAL SANDOVAL, ALICIA TEODORA solicita ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS, por haber cumplido 30 años de servicios docentes oficiales, en (10) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Exp.515701599-0 la docente SANDOVAL SANDOVAL, ALICIA TEODORA, solicita asignación por tiempo de servicios, por haber cumplido 30 años de servicio docente, acompañando la RD.N°00274-1993-, de fecha 18/03/1993, mediante la cual se le nombra en el cargo de Profesora por horas en el CESM. "Manuel Gonzales Prada"-Pimental-Chiclayo, a partir del 01/03/1993.

Que, con los documentos que se adjunta al expediente y corroborado con el Informe Escalafonario N°01207-2025, está debidamente acreditado el derecho de la recurrente a percibir, la Asignación por Tiempo de Servicios solicitada y prevista en el Artículo 59 literal a) de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y Articulo N° 134.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial - 29944, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, según el cual "El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"; respectivamente".

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración y a lo informado por el Área de Escalafón, a través del INFORME 000062-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-JDRG [515701599 - 1] ; y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y el Área de Recursos Humanos de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución;

De conformidad con la Ley Nº28044, Ley General de Educación, Ley Nº29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", Ley Nº27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional Nº005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional Nº011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez, la ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS equivalente a la suma de DOS (02) RIM, docente del ámbito de la Ugel Chiclayo que a continuación se detalla:

EXP.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ATS	FECHA QUE CUMPLE	CARGO-ESCALA	CENTRO LABORAL	RIM	MONTO ATS. S/.
515701599-0	16668646	SANDOVAL SANDOVAL, ALICIA TEODORA	30	28/02/2023	PROFESOR PRIMERA30	I.E MANUEL GONZALES PRADA - PIMENTAL- CHICLAYO	2,600.40	5,200.80

ARTICULO SEGUNDO.- El pago correspondiente al presupuesto reconocido en la presente Resolución, se hará efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- AFÉCTESE a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único

1/2

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003343-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515701599 - 2] ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a la parte interesada la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 18/04/2025 - 17:46:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 14-04-2025 / 08:22:42
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL MAGDOYRI ARCE REYES DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 14-04-2025 / 10:28:18
- OFICINA DE ADMINISTRACION WALTER GARCIA ÑECO JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO 07-04-2025 / 13:03:16
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO 14-04-2025 / 11:46:44

2/2